



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La influencia que ejercen los cursos y espejos de agua en las decisiones que generan la ocupación del espacio físico y las transformaciones de sus componentes biológicos a través de las actividades socioeconómicas del ser humano son y han sido determinante para el desarrollo de la región norpatagónica.

Es por ello que cuando se ordene e integre el conocimiento de todos los aspectos que componen un territorio fuertemente influido por el régimen fluvial de sus lagos y ríos, introducimos el concepto de cuenca hidrográfica entendiendo por ello a la superficie de un ambiente determinado que es drenado por un curso de agua y sus afluentes o tributarios.

Como es sabido la cuenca hidrográfica de la región norpatagónica tiene su cabecera en los faldeos orientales de la Cordillera de los Andes donde las precipitaciones superan los 3.000 mm. anuales y abarca una superficie aproximada a los 115.800 km² de los cuales 35.500 km² (30,6%) pertenecen a la Provincia de Río Negro. Las precipitaciones se atenúan a medida que nos desplazamos al este llegando a los 200 mm. anuales en la estepa patagónica.

Las ciudades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón se asientan sobre una matriz natural que al tiempo sirvió como espacio para el desarrollo de todas las actividades de sus residentes y de los visitantes que llegan a ella atraídos por su patrimonio ambiental.

Asimismo las características más importantes de los cursos de agua de la región es la irregularidad natural de su comportamiento debido a la influencia conjunta de factores climáticos, la geología y topografía del terreno por donde escurren, el tipo y cantidad de vegetación presente y las transformaciones del ambiente que ha producido el ser humano sobre esa cuenca hidrográfica.

Sobre este vasto territorio se asientan poblaciones en forma dispersa y en conglomerados urbanos de gran importancia y que por su actividad económica, aporta más del treinta por ciento (30%) de los impuestos que recauda la provincia. Dicho patrimonio es el generador de la principal actividad económica que es el turismo por lo cual su conservación resulta vital.

El promedio de precipitaciones de nieve y lluvia que soportan de 1.000 mm anuales aproximadamente.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Los períodos críticos en los cuales se producen crecidas de los arroyos se registran durante el otoño por las lluvias torrenciales y en la primavera por el deshielo de la nieve acumulada en las cumbres que provoca el aumento de la temperatura ambiente.

Las modificaciones que provoca el desarrollo urbano sobre esta cuenca se pueden visualizar claramente en las ciudades, donde la impermeabilización del terreno por el aumento del espacio construido, el asentamiento de poblaciones sobre las márgenes de ríos y lagos, el aporte a los mismos contaminantes de origen antrópico y la alteración de los cauces naturales, entre otras causas, generan impactos negativos que afectan directamente a sus habitantes, especialmente a los mas vulnerables por razones socioeconómicas.

Las aguas costeras reciben un impacto directo por el aporte de afluentes cloacales, escorrentías pluviales y residuos sólidos dispersos que producen un deterioro creciente en los sectores en donde se usa el agua como fuente de captación para la actividad turística. Esta situación amerita un profundo estudio de esos impactos y la elaboración de un plan de mitigación de los efectos negativos que ello producen.

Asimismo, la preservación de la cuenca hidrográfica implica el cuidado de otros bienes naturales que afectan directa e indirectamente a la calidad del recurso hídrico. La conservación de las masas boscosas y de los suelos garantiza la regulación de los caudales y la calidad de las aguas. La extracción de suelos orgánicos y minerales en forma clandestina, las talas de árboles no autorizadas y los incendios forestales son algunos de los problemas ambientales que amenazan la continuidad de los procesos naturales de los que dependen los aprovechamientos hidroeléctricos aguas debajo de la cuenca.

Los riesgos ambientales a los cuales se exponen los habitantes por razones de índole climática, durante y después de la ocurrencia de eventos de magnitud como inundaciones por acumulación de aguas y desbordes de ríos y arroyos; el deterioro de la infraestructura e instalaciones urbanas, los cortes en el suministro de energía, el desabastecimiento de insumos básicos, etcétera, son algunos de estos efectos negativos cuyas consecuencias afectan vida, bienes y otros componentes del ambiente.

Estos efectos se ven potenciados debido a la precaria situación social de una importante franja de la población y ocasionan pérdidas por gastos en salud y emergencia, asistencia social, pérdida de días de clase en



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

establecimientos educativos trastornos y hasta paralización de la actividad económica que no son mesuradas adecuadamente en términos económicos.

Cuando estos eventos tienen lugar, es la misma comunidad la que debe afrontar los gastos para reparar social, económica y ambientalmente la situación ocasionada.

A partir de 1985 se iniciaron acciones entre la Provincia de Río Negro, Neuquén y Buenos Aires con el objeto de "entender en todo lo relativo a la administración, control, uso aprovechamiento de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Río Negro, esto derivó en la creación en el año 1991 de la Autoridad Interjurisdiccional de la citada cuenca

Posteriormente y en el marco de las privatizaciones de todo el sistema hidroeléctrico del río Limay se constituyó un fondo de \$ 60.000.000 de pesos, \$ 20.000.000 por provincia, y además un recurso anual que integra dicho fondo con el uno por ciento (1%) de la venta de energía de los emprendimientos hidroeléctricos para el desarrollo de obras que entiendan el impacto ambiental aguas abajo de las represas y de un =,50% de la facturación de las mismas represas para sostener la estructura técnico-administrativa del Comité Interjurisdiccional.

En este marco la Provincia de Río Negro desarrolló un programa de obras y estudios que ha alcanzado hasta la fecha la inversión de 33 millones de dólares realizadas en nuestra provincia básicamente entre Cinco Saltos y Chichinales, de este fondo se destinaron con 1.300.000 para la remodelación, parquización, etcétera, de la costanera de la ciudad de Viedma, la Provincia de Neuquén obtuvo por parte del Comité Interjurisdiccional de Cuencas autorización para desarrollar obras sobre impacto ambiental aguas arribas de las represas; por todo lo expuesto es de absoluta justicia reclamar, por parte de las comunidades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón, la constitución de un Fondo de Reparación del Impacto Ambiental, no asiste la legitimidad moral, dado que son los habitantes los que sufren en carne propia el impacto que significa los recursos que la cuenca genera.

Es necesario la elaboración de un plan de trabajo para mitigar la tremenda situación social negativa que se genera, dicho fondo debe surgir con el acuerdo de las provincias con el uno por ciento (1%) de la facturación que recibe anualmente el Comité.

Por ello.

AUTOR: Elba Esther Acuña



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FIRMANTE: Claudio Juan Lueiro



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Créase el Fondo de Reparación Ambiental para las ciudades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón cuyos recursos surgirán de las regalías hidroeléctricas que percibe la Provincia de Río Negro y del uno por ciento (1%) de la facturación de las represas que percibe el Comité Interjurisdiccional de Cuencas.

Artículo 2°.- El Fondo será administrado y auditado por el "Comité Hídrico Bariloche-Bolsón" quien tendrá plenas facultades de disponer de los recursos para la ejecución de estudios y obras.

Artículo 3°.- El "Comité Hídrico Bariloche-Bolsón" estará presidido por los señores Intendente Municipal de San Carlos de Bariloche y El Bolsón y tendrá como vocales a: un (1) representante por cada Poder Político de cada Gobierno Municipal, las autoridades de la Comisión Legislativa Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos de Río Negro; un (1) representante del Departamento Provincial de Aguas y un (1) representante por la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas.

Artículo 4°.- Las Municipalidades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón, conjuntamente con el Departamento Provincial de Aguas y el Consejo de Ecología y Medio Ambiente, elaborarán un Plan Estratégico General para la recuperación ambiental de sus Ejidos Urbanos, el que deberá contemplar:

- a) Estudio hídrico de las cuencas que atraviesen el ejido y su adecuación al Código Urbano de la ciudad.
- b) Trazado de arterias adaptadas a las características hidrológicas del sustrato en que se asienta la ciudad.
- c) Reubicación de viviendas unifamiliares que por razones de restructuración de la ciudad deba ser modificado su emplazamiento.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- d) Replanteo de utilización del espacio subterráneo para tendido de redes de interconexión.
- e) La actualización informática de la modelación hidrológica ocurrida o planificada para los ejidos, a fin de mantener un sistemático seguimiento a modo descriptivo y predictivo de los cambios que provoca su hidrología.
- f) Confección del mapa hidrológico del Ejido Municipal conteniendo la totalidad de la red hidráulica de saneamiento y las cuencas que lo afectan.

Artículo 5°.- La asignación de recursos al Fondo de Recuperación y su posterior utilización estará sujeta a la aprobación del Plan Estratégico General por parte del "Comité Hídrico Bariloche-Bolsón".

Artículo 6°.- De forma.